



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2018070003263

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: NERLYN



Por el cual se Modifica un acto administrativo que Otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad a un Docente y Traslada un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
 - * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
 - * Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
 - * Por Decreto 2018070002554 del 5 de septiembre de 2018, fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de Seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **NERLYN CAYETANA PINO MARTINEZ**, identificada con Cédula **26.258.818**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Aula en Básica Primaria para la *Institución Educativa Rural Vegas de Segovia, Sede E.R.I. Maestro Esteban Central del municipio de Zaragoza, plaza 8950080-N07*, en reemplazo de Jhon Freddy Doria Pérez, con Cédula 1.116.780.561, quien pasa a otro establecimiento educativo; la educadora Pino Martínez venía de la Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Pueblo Duro del municipio de Betulia, plaza 1537700-N01.
 - * Debido a que la Docente continua en proceso de estudio por el comité de amenazados, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento Antioquia deciden Modificar parcialmente el Decreto 2018070002554 del 5 de septiembre de 2018, que le Otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad para el municipio de Zaragoza y ubicarla en otra institución educativa y municipio, ya que no se notificó de dicho acto administrativo.
- Igualmente, por necesidad del servicio, se hace necesario el traslado de la educadora vinculada en Provisionalidad **LUZ MARINA SERNA ROA**, identificada con Cédula 26.274.543, quien viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural 25 de Agosto, Sede Centro Educativo Rural La Yaya del municipio de Carepa, plaza 1470010-N01.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2018070002554 del 5 de Septiembre de 2018, acto administrativo mediante el cual le fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, a **NERLYN CAYETANA PINO MARTINEZ**, identificada con Cédula **26.258.818**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la *Institución Educativa Rural Vegas de Segovia, Sede E.R.I. Maestro Esteban Central del municipio de Zaragoza, plaza 8950080-N07*, en reemplazo de Jhon Freddy Doria Pérez, con Cédula 1.116.780.561, quien pasó a otro establecimiento educativo; en el sentido que a la Docente Pino Martínez se le concede Comisión de Servicios por razones de seguridad para el **CENTRO EDUCATIVO RURAL 25 DE AGOSTO, SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL LA YAYA** del municipio de Carepa, plaza 1470010-N01, en reemplazo de Luz Marina Serna Roa, identificada con Cédula 26.274.543, quien pasa a otro municipio; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LUZ MARINA SERNA ROA**, identificada con Cédula **26.274.543**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Las Changas del municipio de Necoclí, plaza 4900060-012, en reemplazo de Inés Johanna Valencia Asprilla, identificada con Cédula 43.148.051, quien paso a otra entidad territorial; la educadora Serna Roa viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural 25 de Agosto, Sede Centro Educativo Rural La Yaya del municipio de Carepa, plaza 1470010-N01.

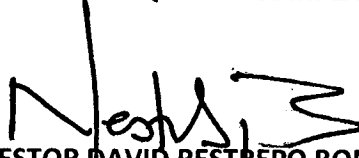
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

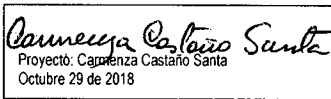
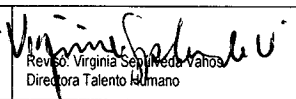
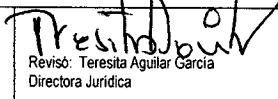
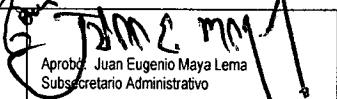
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Cammeriza Castaño Santa Octubre 29 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---